

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 042-2024/CM-MDC

Cauday, 10 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024/CM-MDC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba de fecha 10 de junio del 2024, INFORME N° 374-2024-MDC/OGPP de fecha 14 de mayo del 2024, Informe N° 074-2024-SGECC/MDC de fecha 06 de junio del 2024, Carta N° 0267a-2024-MDC/GDS de fecha 06 de junio del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación, (...), concordante con el art. 82 del citado cuerpo legal;

Que, mediante Informe N° 374-2024-MDC/OGPP de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el CPC. César Levi Neyra Llajaruna – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por la suma de S/. 6,606.00 (Seis Mil Seiscientos Seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 074-2024-SGECD/MDC de fecha 06 de junio del 2024, solicita evaluación y posible aprobación por parte del Concejo Municipal, para llevar a cabo el proyecto denominado: "Viernes Artístico Cultural" por el monto de S/. 5,906.00 (Cinco Mil Novecientos Seis con 00/100 soles).

Que mediante Carta N° 267A-2024-MDC/GDS de fecha 06 de junio del 2024, el Lic. Edgar Castañeda Blas – Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación en sesión de concejo del proyecto denominado: "VIERNES ARTÍSTICO CULTURAL", por el monto de S/. 5,906.00 (Cinco Mil Novecientos Seis con 00/100 soles), cuyo proyecto se llevará a cabo el 14 de junio en la capital del distrito – Cauday y el 11 de setiembre en el Centro Poblado el Huayo – Malcas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Mayoría y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el proyecto denominado: **"VIERNES ARTÍSTICO CULTURAL"**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal realizar las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria la la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE